



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del lunes veintiuno de diciembre del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 88-12-2020, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, se encuentra con goce de vacaciones.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DEL ACTA No. 86-12-2020

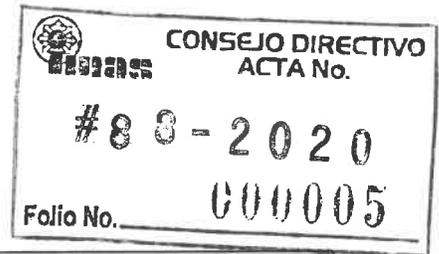
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1 Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI- 495-2020**, suscrito por la MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., mediante el cual traslada al Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General el Informe **AUD 026-2020** denominado: "DECIMO PRIMER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020",

4.2 Copia informativa del oficio **IMAS-GG-3050-2020**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, el cual va dirigido a la Máster Marianela Navarro Romero Auditora General a.i., en relación con la gestión de cobro Bono Proteger, en atención a los informes AUD-019-2020 y el AUD-020-2020,

4.3 Oficio **IMAS-SGSA-0745-2020**, suscrito por la Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta Soporte Administrativo, mediante el cual solicita prórroga hasta el 30 de abril de 2020, para atender lo requerido en el Acuerdo de Consejo Directivo Acuerdo N° 233-05-2019, así como en el N° 199-05-2020 y remitir una propuesta que permita reducir el monto de pago por concepto de alquileres.

4.4 Copia informativa oficio **IMAS-CD-AI- 499-2020**, que suscribe la MSc. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., mediante el cual traslada a la Licda. Yariela Quirós Álvarez Directora Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido, el informe AUD 025-2020, denominado "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED DE CUIDO".



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis de la Modificación al Manual Descriptivo de Cargos Institucional (Prof. en Derecho Administrativo), **según oficio IMAS-GG-3065-2020.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS

6.1 Análisis de constancia de legalidad, para la aprobación del Contrato de Licencia para Utilización de Plataforma de Servicios de Comercialización Digital "DU SHOP" DE AERIS HOLDING Costa Rica, S.A., **según oficio IMAS-SGGR-318-2020.**

6.2 Análisis de la solicitud fundamentada para diferir el pago de los Servicios Administrativos del Programa de Empresas Comerciales del período 2020, **según oficio IMAS-SGGR-321-2020.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1 Análisis de la segregación de un lote según resolución **Folio No. 0064-11-2020.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No. 86-12-2020.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 86-12-2020.

No habiendo ninguna observación, el señor Vicepresidente procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 508-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 86-12-2020 del lunes 14 de diciembre del 2020.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede con la lectura de la correspondencia.

4.1 Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI- 495-2020**, suscrito por la MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., mediante el cual traslada al Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General el Informe **AUD 026-2020** denominado: "DECIMO PRIMER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020",

El señor Vicepresidente cede la palabra a la señora Marianela Navarro Romero para que se refiera al oficio.

La señora Navarro Romero informa que se determinaron 112 resoluciones del proceso de generación masiva de resoluciones (PROSI) para el pago del subsidio de Emergencias Bono Proteger con evento pago cero y que se encontraban al 22 de noviembre del 2020 con un estado de resolución que comprometía el presupuesto, pero no permitía el pago efectivo de las mismas.

Por otra parte, se constató que una persona recibió un subsidio por parte del IMAS de manera simultánea con el beneficio PRONAE del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el mes de octubre 2020, se solicita la recuperación de ese dinero.

Asimismo, hubo revisiones por las transferencias internet banking, y los demás resultados se hacen las revisiones y salieron correctamente.

Se hacen recomendaciones a la Gerencia General, a las cuales se les pusieron plazos y fueron aceptados.

Se consigna el ingreso de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora al ser las 4:50 p.m.

El anterior oficio se da por conocido.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

4.2 Copia informativa del oficio **IMAS-GG-3050-2020**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, el cual va dirigido a la Máster Marianela Navarro Romero Auditora General a.i., en relación con la gestión de cobro Bono Proteger, en atención a los informes AUD-019-2020 y el AUD-020-2020.

Se cede la palabra al MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, quien explica que lo que se está haciendo es un traslado sobre los resultados de las gestiones realizadas por la administración en relación con los informes de la Auditoría Interna AUD-019 y AUD-020, donde se detallan las gestiones que se están haciendo con la contabilidad de la institución.

En alusión a lo indicado por la señora Marianela Navarro en relación al oficio anterior, informa que ya se hicieron gestiones con el Ministerio de Trabajo a fin de obtener la venia por parte del Ministerio para proceder con la revocatoria de todas las resoluciones que guardaban presupuestos, como bien lo señala la Auditoría, esto en miras de la modificación al Decreto Bono Proteger, en la cual está utilizando al Ministerio de Trabajo y al IMAS a procesar un evento de ₡125.000,00 (ciento veinticinco mil colones) para población beneficiaria.

Señala, el señor Gerente General que ya el Ministerio de Trabajo remitió alrededor de tres mil casos bajo esta premisa, por lo que se ha liberado el presupuesto necesario para poder atender estas poblaciones. No obstante, es importante que tengan conocimiento de que existen dos restricciones con respecto a las fuentes de financiamiento, uno es la fuente de financiamiento diez, la cual está relacionado con un préstamo a la cooperación Andina que tenía que ejecutarse hasta el 15 de diciembre, por lo cual no permite ejecutar presupuesto por esta fuente de financiamiento, así como una limitación que se tiene con respecto a la fuente de financiamiento quince que corresponde al diferencial cambiario de los combustibles. Es diferencial cambiario en la ley que establece ese presupuesto extraordinario hace una serie de regulaciones, como la fecha en que la persona aplicó al bono proteger, y no deben tener ningún beneficio aprobado por el Estado, así como otras restricciones que tiene.

Esto quiere decir que la institución ha coordinado tanto a nivel del equipo gerencial, para poder tener todo previsto y este fin de semana se corra un proceso de generación masivas de resoluciones para atender esta población. No obstante, las limitaciones no da una garantía total de que se pueda ejecutar la totalidad de recursos que se tienen en estos momentos; sin embargo, ya se tiene la liberación de lo que señala la Auditora General, donde ya está ejecutado con la autorización del Ministerio de Trabajo, y se tiene la base de datos la cual fue consultada ante el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

SINIRUBE, y los parámetros para generar el PROSI que estaría terminando en estos días para poderlo llevar a cabo.

Se da por conocido el anterior oficio.

4.3 Oficio IMAS-SGSA-0745-2020, suscrito por la Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta Soporte Administrativo, mediante el cual solicita prórroga hasta el 30 de abril de 2020, para atender lo requerido en el Acuerdo de Consejo Directivo Acuerdo N° 233-05-2019, así como en el N° 199-05-2020 y remitir una propuesta que permita reducir el monto de pago por concepto de alquileres.

El oficio es el IMAS-SGSA-0745-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito para la señora Heleen Somarribas, con asunto: Seguimiento de Acuerdo de Consejo Directivo 233-05-2019 / Acuerdo 199-05-2020 - Propuesta de análisis de necesidades, criterios de priorización, viabilidad jurídica y análisis financieros preliminares, sobre las alternativas para reducir el gasto de alquileres en la Institución.

Se cede la palabra a la señora Heleen Somarribas Segura.

Explica, que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 233-05-2019, del 28 de mayo de 2019, se solicitó que la a Subgerencia de Soporte Administrativo que en conjunto con las demás instancias de la institución que consideren conveniente, pudieran establece un mecanismo para la reducción de los alquileres en la institución.

Como parte de esa solicitud se conformó el equipo de trabajo en la que participa la Subgerencia de Soporte Administrativo, la Asesoría Jurídica, Salud Ocupacional, Servicios Generales, la Subgerencia de Desarrollo Social y el Área Financiera.

Se ha trabajado en el cronograma de las actividades que se tienen para poder cumplir a cabalidad con el acuerdo, se hizo la encuesta a las Áreas Regionales, ULDES para poder establecer el perfil, y con ese perfil se hizo la definición de las áreas de trabajo requeridas y el crecimiento según los tipos de trabajo, dependiendo de la cantidad de personas que están en cada una de las áreas y del trabajo que realizan, se estableció el área que requieren para poder realizar estas funciones, y con base a eso se estableció cuál es la necesidad de cada uno de los edificios, incorporando un tema de crecimiento a futuro.

Con base a la información se hizo todo un inventario de los edificios con lo que se cuentan, con los costos de alquileres y si cuentan o no con terrenos. Se hizo la

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 88 - 2020
Folio No.	000007

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

determinación del área de construcción proyectada estableciendo cual sería el costo constructivo de cada una de las construcciones, incluyendo el equipamiento. Se tomó como base los metros cuadrados promedios de los últimos proyectos que se han tenido en la institución de la información de Hacienda de los valores de edificios equipados y los índices del INED para los temas de construcción, y el costo de los terrenos se toman de acuerdo con lo establecido en el mapa de zonas homogéneas de Hacienda, incorporando un 10.5% de consultoría para los costos.

Esto preliminarmente está arrojando una inversión que tendría que hacer la institución de $\$38.000.000.000,00$ (treinta ocho mil millones de colones), se hizo también la consulta paralela por parte de las áreas regionales para poder ubicar donaciones de terrenos que puedan dar otras instituciones públicas. Hay dos terrenos que ha sido donados en Pérez Zeledón, los Chiles, y se tiene opción en Coto Brus, Quepos. Asimismo, se tiene tres terrenos propios de los cuales se podrían utilizar para las construcciones en Golfito, Río Claro, Nicoya y Sarapiquí, y además se tiene otros terrenos que son propios y se tienen áreas regionales que requieren mejoras y que son exactamente 13, pero se le estaría dando prioridad al tema de alquileres que es lo que solicitó el Consejo Directivo.

Se hizo la definición de la priorización para ver cuáles áreas se van a hacer primero que otras, estableciendo tres variables a considerar, y dentro de las que se tienen están los costos de alquiler, inversión social, cumplimiento de la Ley 7600.

Comenta, que se ha tenido acercamientos con los bancos, se reunieron con el Banco Nacional, Banco Popular, Banco de Costa Rica, han tenido cinco reuniones con ellos para poder validar las mejores opciones para poder realizar este proyecto, donde se destacan dos opciones como las mejoras, que sería un fondo de desarrollo de inversión, o un fideicomiso que se posibilita por el artículo 14 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos, o podría ser el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa por medio del artículo 308 que podría ser ante entes de derecho público, o hacerlo como un trámite concursal.

También se ha tenido acercamientos con el PANI, quien está a su primer año de fideicomiso, donde tienen un fideicomiso para construir 37 edificios propios, el IMAS tiene 38, por lo que es similar, solo que en monto es muy distinto, porque el PANI con $\$15.000.000.000,00$ (quince mil millones de colones) lograron abarcar todo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

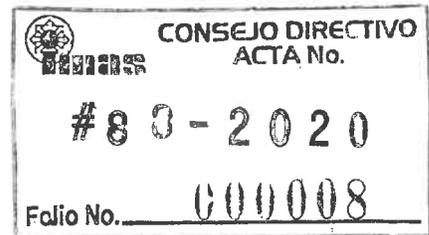
Continúa informando que ya se está con los preliminares financieros, sin embargo todavía hacen falta insumos de las entidades bancarias, y se está también con los acercamiento con el PANI, es algo importante porque todo el proyecto depende de muchas variables, porque si se define que se con endeudamiento se tendría que ver cuales autorizaciones competen como institución, que sería Banco Central, Crédito Público, Asamblea Legislativa, todo eso tiene que ir a referéndum a la Contraloría General de la República para poder realizar cualquiera de estas opciones, pero se está trabajando en todos los documentos y lo que hace falta.

Se tiene coordinada otra reunión con el PANI para validad con el ingeniero de ellos, los cálculos que se han realizado, pero aclara, que esto se hizo una valoración donde se hizo la encuesta a las áreas regionales y se les preguntó cuántos cogestores tienen, cuántos en atención de público, eso depende el área o metraje para poder realizar sus funciones, no obstante con el tema ahora de teletrabajo se tiene que hacer una nueva valoración, porque se había hecho una valoración pensando en crecimiento, pero ahora se va hacia atrás, habría que ver cuáles son los puestos teletrabajables para hacer una disminución, porque puede ser que un edificio que ya se tiene contemplado que se ocupan 1200 metros cuadrados de construcción, puede ser que validando que equis cantidad de personas pueden estar en teletrabajo, se puede tener espacios de coworking ocupando menos área constructiva, reduciendo los costos de la inversión que se necesitaría. De momento no se modificó las proyecciones que se tienen de la parte constructiva, y siguiendo el tema de la pandemia se va a seguir tomando la previsión que se siga con el teletrabajo y se pueda tomar decisiones desde esa perspectiva para establecer áreas de coworking y hacer una modificación a los espacios, porque eso va a disminuir probablemente los costos constructivos.

La prórroga se está pidiendo al 30 de abril de 2021, se necesitan los insumos de las entidades bancarias, y se está validando la parte numérica, los costos que se han realizado y cálculos con el arquitecto y las personas que están encargadas del fideicomiso en el PANI. Esto es un proceso de contratación, por lo que se tiene que empezar a trabajar en el documento, en las especificaciones y demás.

Este es un proyecto que se tiene que incluir en el banco de proyectos de MIDEPLAN, hay mucho documento técnico que se tiene que elaborar, pero ya en el proceso de contratación no ahorita, sino que serían los pasos siguientes.

De momento se está presentando la propuesta, es por ese motivo que se necesita un espacio de tiempo adicional, es por eso de la prórroga que se está solicitando.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora felicita a la señora Heleen Somarribas por la exposición, porque se observa la preocupación que hay y todo el esfuerzo que ha realizado el equipo de la Subgerencia de Soporte Administrativo, les agradece y en lo personal cuenta con su voto para la prórroga.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director añade que es un excelente resumen ejecutivo, agradece por el mismo.

El Lic. Jorge Loría Núñez, Director agradece por el resumen presentado y máximo que anteriormente se había solicitado un informe y el mismo fue negativo en cuanto a lo que el Consejo Directivo estaba solicitando, pero está vez el informe es muy positivo a lo que se solicitó en su momento.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente dice que le parece muy interesante el tema de repensar y analizar el tema de los espacios de todas estas personas que probablemente van a continuar teletrabajando y el resto que se van a incorporar en el trabajo presencial.

En ese sentido, hay una preocupación que de una u otra manera todas las áreas regionales difieren, y es que tanto en las áreas regionales como en las ULDS los espacios de atención de las personas no cumplen con los requisitos espaciales o físicos para una óptima atención. Cree que se abre una oportunidad para poder generar esos espacios de las personas que lleguen a esas Áreas Regionales o ULDS y tengan ese espacio, esa comodidad de la atención, tomando espacio de las personas que van a estar realizando teletrabajo o coworking, es una excelente oportunidad.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director opina que el concepto de coworking le parece muy interesante y ya lo ha escuchado en otras instituciones. Comenta, que en la institución para la que trabaja ya está realizando encuestas y midiendo el terreno para esa labor, porque eso reduce grandemente la cantidad de metros cuadrados que se ocupan.

La Licda. Heleen Somarribas Seguro, indica que esta valoración se realizó con la compañera de Salud Ocupacional del IMAS y el Ingeniero Teodoro Hodgson Bustamante, como parte de las encuestas que se hicieron a todas las áreas regionales, donde se indicó cuántas personas y que puestos, fue a partir de esa información que determinaron el área que requieren la persona para realizar su trabajo, todo eso está incorporado en una propuesta. Sin embargo, si se hacen

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

esos espacios puede ser que evidentemente se reduzca los espacios, entonces se tendría que hacer reestimación de esto para hacer esas consideraciones.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente dice que es importante hacer esas consideraciones, sobre todo en la medida de brindar la mejor atención a todas aquellas personas que van a estar ingresando a las ULDS.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora menciona que todo esto está directamente relacionado con lo que se ha conversado con el tema de coworking y el futuro de cómo va a ser el trabajo desde las instancias públicas, que tiene que ver cómo van a ser los espacios. Lo que la señora Heleen Somarribas ha presentado es importante y desde el Consejo Directivo van a apoyar las gestiones que haya en esa línea, por lo que agradece la exposición tan clara y directa.

La Licda. Heleen Somarribas informa que hay un equipo que está haciendo las valoraciones para ver que espacios se puede destinar a esto, para ver si los edificios que están aledaños se pueden eliminar para absorber y disminuir los costos.

No habiendo más comentarios, el señor Vicepresidente le solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaria de Actas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 509-12-2020

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 233-05-2019, del 28 de mayo de 2019, se acordó lo siguiente:

“Solicitar a la Subgerencia de Soporte Administrativo que en conjunto con las demás instancias de la institución que consideren conveniente, presenten al Consejo Directivo en un plazo de hasta seis meses, un análisis de necesidades, criterios de priorización, viabilidad jurídica y análisis financieros preliminares, sobre las alternativas presentadas”.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N° 199-05-2020, del 04 de mayo el Consejo Directivo aprobó prorroga a lo solicitado en el Acuerdo N° 233-05-2019, según lo siguiente:

*“Otorgar prorroga de **seis meses** a la Subgerencia de Soporte Administrativo para atender lo requerido en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 544-11-2019, así como en el Acuerdo N° 233-05-2019 y remitir una propuesta que permita reducir el monto de pago por concepto de alquileres”.*

TERCERO: Con oficio IMAS-SGSA-0745-2020, la Subgerencia de Soporte Administrativo, comunica que el equipo de trabajo conformado se encuentra en elaboración de un documento en el cual se han incorporado la identificación del problema, siendo en el caso específico, el alto costo para la Institución de la partida de alquileres, logrando establecer el espacio requerido por cada una de las oficinas con las que actualmente se cuenta.

CUARTO: El citado oficio indica que se determinó el espacio necesario para cada puesto de trabajo y con ello se pudo determinar un escenario en donde se da un posible costo de construcción de los edificios institucionales, así como la determinación de los terrenos que se cuenta y que son aptos para el propósito indicado.

QUINTO: Para efectuar el análisis financiero, la Subgerencia de Soporte Administrativo ha realizado reuniones con personeros de las entidades financieras del país, entre ellos Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y del Banco de Costa Rica.

SEXTO: Se comunica en el oficio IMAS-SGSA-0745-2020, que actualmente la Subgerencia de Soporte Administrativo se encuentra coordinando reuniones con las personas funcionarias del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con el objeto de conocer las gestiones a lo interno y a lo externo, con los diferentes entes de control y fiscalización de los recursos públicos, que concluyeron con la aprobación del fideicomiso suscrito entre el Patronato Nacional de la Infancia y el Banco Nacional de Costa Rica, para el “Desarrollo de obra pública para el Patronato Nacional de la Infancia en beneficio de la niñez y adolescencia” por la Contraloría General de la República.

SÉTIMO: Se está a la espera de los insumos de las entidades financieras para poder presentar la propuesta al Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Otorgar prórroga hasta el 30 de abril de 2021 a la Subgerencia de Soporte Administrativo para atender lo requerido en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 233-05-2019, así como en el N° 199-05-2020 y remitir una propuesta que permita reducir el monto de pago por concepto de alquileres.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.4 Copia informativa oficio **IMAS-CD-AI- 499-2020**, que suscribe la MSc. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., mediante el cual traslada a la Licda. Yariela Quirós Álvarez Directora Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido, el informe AUD 025-2020, denominado "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED DE CUIDO".

La MBA. Marianela Navarro Romero, indica que no tiene a mano la información porque no le tenía incluido dentro de la agenda. Es un informe donde salieron recomendaciones de Control Interno de las cuales ya fueron vistas con la Directora de la Red de Cuido y se establecieron los plazos para su cumplimiento, lo anterior es una copia informativa que se remite al Consejo Directivo.

Se da por conocido el anterior oficio.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1 Análisis de la Modificación al Manual Descriptivo de Cargos Institucional (Prof. en Derecho Administrativo), según oficio IMAS-GG-3065-2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

El señor Vicepresidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual de la funcionara MSc. Karina Sanabria Ramírez, Profesional Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Karina Sanabria.

El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta, sobre la Modificación Parcial al Manual Descriptivo de Cargos Institucional, Perfil de Cargo Profesional en Derecho Administrativo.

Inicia su intervención informando que la señora Marielos Lépez Guzmán se encuentra de vacaciones y la señora Karina Sanabria es la profesional responsable del Proceso de Administración dentro del Área de Desarrollo Humano, por lo consiguiente esa es la razón por la que la señora Sanabria Ramírez los acompaña.

Este es un trabajo que se realizó coordinadamente con Desarrollo Humano, a fin de hacer una modificación parcial al Manual Descriptivo de Cargos Institucional, precisamente en el perfil del cargo de Profesional en Derecho Administrativo, el cual se encuentra bajo la Gerencia General.

La justificación de lo que se está presentando, es que son dos aspectos muy puntuales.

JUSTIFICACION:

Se requiere modificar el apartado de Requisitos y Naturaleza del trabajo, ya que como se indica actualmente limita las especialidades con las que pueda contar una persona, lo cual a su vez reduce la cantidad de oferentes que pudieran participar en un proceso de reclutamiento y selección.

Explica, que actualmente las universidades se han concentrado un poco más en el tema de una maestría que puede obtenerse, pero más que todo en derecho público, no tanto así en derecho administrativo, parece que fuera una forma de llevarlo a cabo en otro momento de la historia académica en el país.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

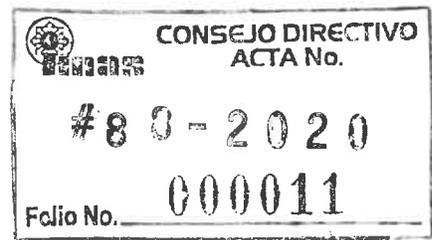
Lo que se busca es que la persona que ostente dicho cargo realice además de las funciones atinentes al Derecho Administrativo, otra serie de funciones generales o relacionadas con otras áreas del derecho, que no requieren de alguna especialidad específica.

Es importante tener presente que el cargo básicamente no va a generar ninguna derogación adicional, no hay modificación en cuanto a salario, ni modificaciones que vayan a afectar los gastos institucionales, y además requiere ir a la Autoridad Presupuestaria como un requisito donde se va a comprobar lo que se está indicando.

Modificación propuesta:

Actual	Propuesta
<p>NATURALEZA DEL TRABAJO</p> <p>Ejecución de labores profesionales que requieren la aplicación de conocimientos <i>específicos en Derecho, en el área del derecho administrativo</i>, con el fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales internas y de las políticas institucionales.</p>	<p>NATURALEZA DEL TRABAJO</p> <p>Ejecución de labores profesionales que requieren la aplicación de conocimientos <u>en el campo legal, relacionadas con áreas como el derecho administrativo y otras</u>, con el fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales internas y de las políticas institucionales.</p>

Actual	Propuesta
<p>REQUISITOS</p> <p>Licenciatura en Derecho, con especialidad en Derecho Administrativo.</p> <p>Cinco años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Licenciatura en Derecho, <u>preferiblemente</u> con especialidad en Derecho Administrativo.</p> <p>Cinco años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional.</p>



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

Los requisitos estaban muy centrado un requisito que era la licenciatura en derecho con especialidad en derecho administrativo, lo cual restringe evidentemente la obtención de talento humano en el campo de derecho que puede llevar a cabo los trámites y demás propuestas que se realizan desde ese cargo.

Son dos cambios muy puntuales que se están presentando ante este Consejo Directivo.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora comenta que le llama la atención en tema de que antes estuviera establecido una especialidad, porque considera que en general la mayoría de puestos donde son de derecho, el requisito es la licenciatura, porque obviamente sin licenciatura no se puede ejercer el derecho, pero nunca ha visto uno que tenga como requisito un postgrado, y de hecho en la parte del Servicio Civil no hay reconocimiento o solicitud de puestos que requiera postgrado, en una gerencia piden una licenciatura, es por eso que le llama la atención en el sentido de que habría que ver si no se está pidiendo también en otras áreas el requisito de postgrado.

Lo otro es que en efecto hay una maestría en derecho público y hay otra en derecho constitucional, que ese supone que abarca todo lo administrativo, entonces cree que debería de decirse en derecho público, pero si le parece que la generalidad que podría abarcar las diferentes áreas es como derecho público.

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General le agradece a la directora Ericka Álvarez su comentario. Aclara, que aquí el requisito de licenciatura se mantiene, pero fue que en los años 90 hubo algunas universidades que estuvieron otorgando el título de licenciatura con algún tipo de especialidad, por lo que el perfil de salida de algunos profesionales con esa especialidad en derecho administrativo, y precisamente la idea es subsanar eso, como es un requisito de licenciatura no se está pidiendo que sea en derecho público, en derecho ambiental, o entre otras maestrías que existen, por lo consiguiente lo que se está solicitando al Consejo Directivo es subsanar un poco esa especialidad que se está pidiendo y que no es necesaria, con un profesional en derecho es suficiente en ese cargo.

No habiendo ninguna consulta, el señor Vicepresidente le agradece a la señora Karina Sanabria su participación, la misma se retira de la sesión.

A solicitud del señor Vicepresidente la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

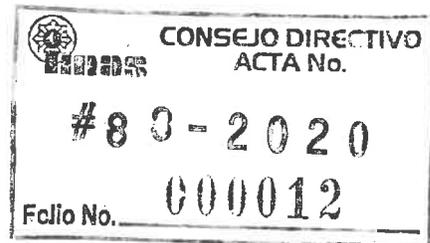
ACUERDO No. 510-12-2020

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

“... En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
 - b. Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
 - c. Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. ”*
2. Que mediante oficio IMAS-GG-3060-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, solicita a Desarrollo Humano realizar una modificación al Manual Descriptivo de Cargos Institucional vigente, en cuanto al cargo de Profesional en Derecho Administrativo, con el fin de que en el apartado de Requisitos y Naturaleza del trabajo se modifique lo indicado, ya que como se indica actualmente limita las especialidades con las que pueda contar una persona, lo cual a su vez reduce la cantidad de oferentes que pudieran participar en un proceso de reclutamiento y selección.
3. Que a efectos de cumplir con dicha solicitud, Desarrollo Humano realiza la modificación al cargo de Profesional en Derecho Administrativo, en cuanto al apartado de Naturaleza del trabajo y Requisitos.
4. Que de conformidad con la autonomía administrativa y potestades establecidas en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 53 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 21 de la Ley de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley N°4760), Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo N°36855 MP-MTSS-MBSF y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 38916-H y sus reformas, al Consejo Directivo de la institución le corresponde aprobar las modificaciones a los manuales de clases y cargos institucionales.

5. Que las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria vigentes, establecen en el Capítulo V Sobre materia salarial, artículo 46°, lo siguiente:

“...Toda propuesta de modificación a los manuales institucionales de las entidades públicas homologadas y no homologadas al Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos del Régimen de Servicio Civil, deberá presentarse ante la STAP para verificar su consistencia salarial.”

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta presentada de modificación del siguiente cargo del Manual Descriptivo de Cargos Institucional vigente:
 - Profesional en Derecho Administrativo
2. Instruir a la Gerencia General y a Desarrollo Humano para que se proceda a modificar el Manual Descriptivo de Cargos Institucional de conformidad con lo antes citado y se remita dicha modificación a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS.

6.1 Análisis de constancia de legalidad, para la aprobación del Contrato de Licencia para Utilización de Plataforma de Servicios de Comercialización Digital “DU SHOP” DE AERIS HOLDING Costa Rica, S.A., según oficio IMAS-SGGR-318-2020.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual del funcionario Sr. Melchor Marcos Hurtado, Director Empresas Comerciales.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

Hace ingreso el señor Melchor Marcos Hurtado.

Explica el Lic. Javier Vives Blen que el tema que se presenta es el Contrato de Licencia para Utilización de Plataforma de Servicios de Comercialización Digital “DU SHOP” DE AERIS HOLDING Costa Rica, S.A., es una plataforma de comercio electrónico que está poniendo a disposición el gestor interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santa María, invitando a todos los operadores comercial de la terminal, a que por este canal ofrezcan sus productos.

**CONTRATO DE LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DE
PLATAFORMA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN
DIGITAL “DU SHOP” DE AERIS HOLDING COSTA RICA, S.A.**

Diciembre 2020



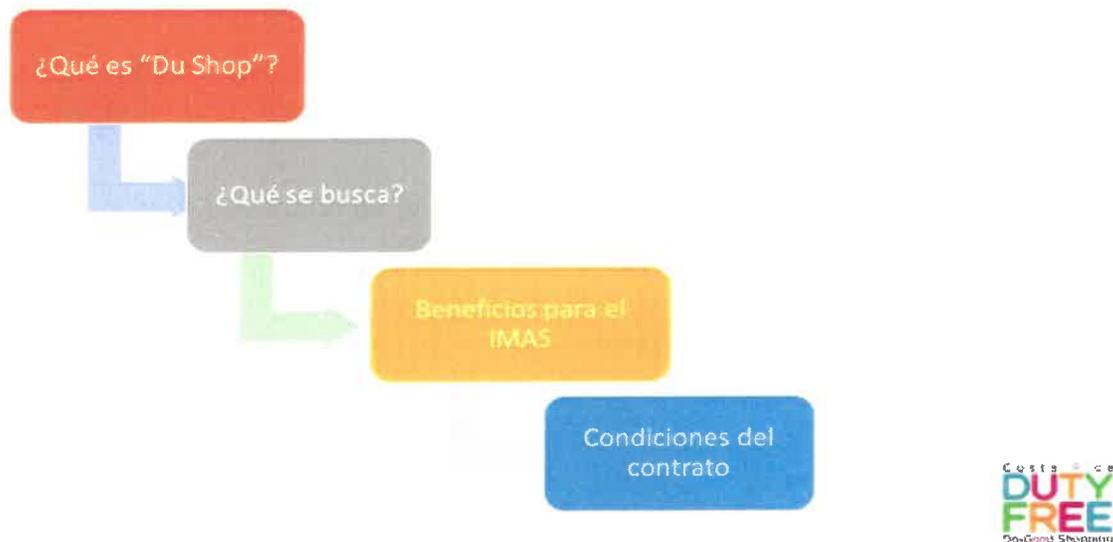
Este contrato tiene una naturaleza que se caracteriza por ser de aviación, esto quiere decir que una de las partes en este caso AERIS redacta el clausulado y pone a disposición el mismo de las personas interesadas, en este caso los

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

operadores del comercio como lo es el IMAS con las Tiendas Duty Free, sin que haya mayor margen de negociación o adaptación del clausulado.

En ese sentido, el análisis que se realiza y que fue realizado en conjunto con la Asesoría Jurídica, en que las cláusulas no sean abusivas o leoninas, y que no contravenga a lo que dispone el ordenamiento jurídico.

Se tienen cuatro grandes bloques, primero que Du Shop en específico, que se busca con esta plataforma, para posteriormente conocer los beneficios que se identifican, y serán para el IMAS el tener participación ahí, y las condiciones particulares del contrato.



Continúa el señor Melchor Marcos Hurtado con la presentación.

El Du Shop es una plataforma de comercio electrónico para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en la parte de salidas. Es una plataforma en la cual cuando una persona ingresa al aeropuerto para tomar un vuelo, desde el momento que ingresa a la terminal, si busca un wifi le dice que tiene una red gratis, que se registre y lo primer que va a aparecer es la portada de este mercado en línea.

Al ingresar ahí van a ver todos los comercios, restaurantes que están incluidos ahí, y van a poder elegir si quieren comprar algo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

¿Qué es "Du Shop"?



Plataforma de e-commerce en el AIJS-Salidas



Se ingresa al buscar wifi en la terminal



Este canal reunirá a todos los comercios y restaurantes



La siguiente filmina proyecta un ejemplo de cómo se ve cuando la persona ingresa a la plataforma, donde se ven los distintos comercios.

¿Qué es "Du Shop"?



HARD ROCK CAFE

Concepto que representa la cadena más popular de Hard Rock por el mundo, ofrece un espacio de entretenimiento que les permite disfrutar su última experiencia en el Caribe.

DELIVERY IN 15 MINUTES



Stadium Hot

Hot dog con salchicha al stadium, queso, mostaza, mezcla de papas, salsa y acompañada acompañada de papas al gusto y papas fritas.

\$3.38



Club Sandwich

Pollo al grill, queso de tocineta, jamón de Canada, queso provolone, tomate, salsa de adobo americana, mostaza y papas fritas.

\$16,00



Cerveza Imperial

Cerveza Imperial Lata 350ml

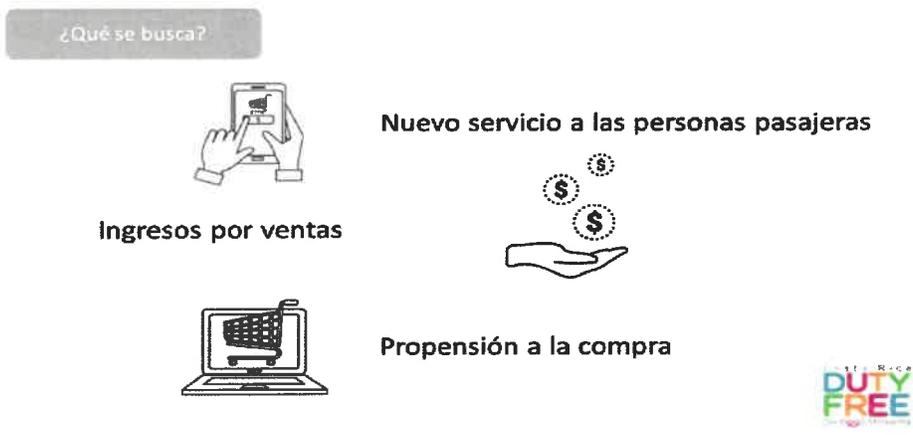
\$4,00



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

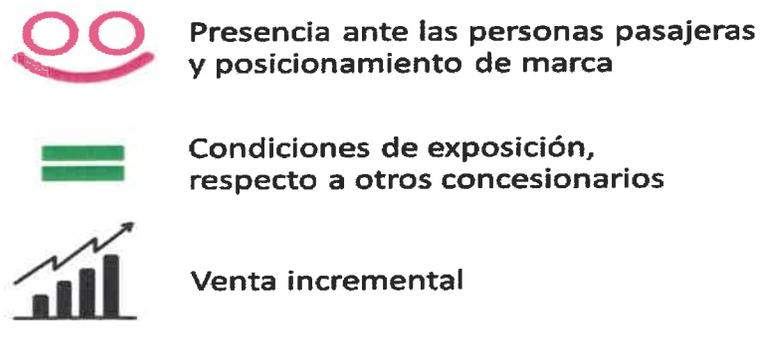
Es importante señalar que el cliente paga por la plataforma que estaría manejada por el BAC y luego tendría que ir al local, a la tienda físicamente para que le hagan la factura y retire el producto, y de esa manera se puede garantizar que el pasajero realmente lo es, que tiene un pase de abordaje y que tiene un pasaporte.

El formulado es dar nuevo servicio a los pasajeros, que tengan la opción de comprar y buscar, generar ingreso por ventas y una propensión a la compra. Esto genera un interés de compra desde antes de ese momento.



Continúa el Lic. Javier Vives Blen informando sobre los beneficios que se identifican para el IMAS propiamente.

Beneficios para el IMAS



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

AERIS como este interesado ha lanzado esta plataforma en virtud de las tendencias de consumo que guían el comportamiento del consumidor aceptar opciones de comercio electrónico que reúnan los distintos comercios de la terminal para la empresa, es muy importante que haya presencia del Duty free en este canal y se pueda vender por ese medio.

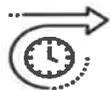
Con respecto a la igualdad en condiciones de la exposición respecto a otros concesionarios, debe decir que Empresas Comerciales mantiene negociación constante y la búsqueda por obtener más y mejores espacios en la terminal, este canal es uno de ellos, no es un espacio físico, es un espacio electrónico que permite competir en igualdad de condiciones con respecto a otros operadores comerciales que tiene productos similares, donde se estará en una misma plataforma y le permitirá a los clientes que estén buscando realizar la compras por ese canal, hacer comparaciones de precio con respecto a los artículos que quieren adquirir y en ese sentido se tendrá una ventaja competitiva sobre otros, en virtud del régimen que los aplica libre de impuestos.

Dentro de las acciones que Empresas Comerciales ha considerado para la recuperación de las ventas, se estableció un eje que corresponde a más puntos de venta, donde está precisamente el comercio electrónico como una opción electrónica de obtener mayores canales donde se podía colocar esos productos.

La venta incremental es en el sentido de que todo lo que se genere ahí vendrá aportar a las ventas totales que el programa realiza sin mayor costo.

Con respecto al clausulado del contrato se tiene lo siguiente:

Condiciones del contrato



- Plazo hasta el 31/12/2021 sin renovación automática (1.2) con posibilidad de terminación unilateral sin responsabilidad (7.2)



- La persona al comprar por medio de la plataforma ingresa información que condiciona el procesamiento de la venta (4.2)



- Se cobra en línea, se factura y entrega en puntos de recogida (4.4 y 4.5)



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

Es importante señalar que el gestor ha estado realizando este desarrollo a lo largo de estos meses y tiene la expectativa que a partir del 15 de enero pueda entrar en operación esta plataforma y el contrato inicial que se estaría suscribiendo sería durante ese periodo del 2021, y cualquier renovación requerirá venir de nuevo a este Consejo Directivo para ser autorizado.

Otro punto importante es que si bien el cobro se realiza por medio de esta plataforma con tarjeta y el servicio está brindado por el BAC con quien ya se tiene una relación comercial, la facturación se hace directamente con el cliente, esta plataforma no factura, es cada uno de los comercios y cada comercio maneja sus inventarios y alimenta la plataforma en términos de la disponibilidad o las existencias para poder realizar compras que existan de una determinada línea.

Condiciones del contrato



- El cargo por administración está definido en US\$0,00 para el año 2021 (5.1)



- Depósito de garantía de US\$250,00 para respaldar el adecuado uso y devolución de los equipos provistos para la operación de la plataforma (5.1)



- Obligación para dar servicio óptimo, con sistema de calificación de clientes (6.1)



- Posibilidad de AERIS para utilizar y analizar la información, estadística y tendencia de ventas que se generen por medio de la plataforma (8.9)



Desde Empresas Comerciales y de la Subgerencia de Gestión de Recursos se considera que si bien es información comercial que no se compartiría con terceros, al estar apostándose a las ventas generados por este canal que lo administrará el gestor del aeropuerto, consideran que es una consecuencia natural que ellos tengan acceso a las estadísticas y las métricas de ventas que se generen única y exclusivamente por vía de este medio de comercio electrónico, en ese sentido, la información será tan abundante como las ventas que se puedan generar en ese canal. Es decir, si las ventas son pocas será poca la información que ellos tendrán, por lo que el riesgo no será abundante, mientras si las ventas son muchas, habrá mucha información que ellos pueden analizar de ventas que se generen por esa

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

vía, pero para Empresas Comerciales será un gran beneficio porque las ventas serán muchas también.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director opina que le parece excelente máxime que no va haber ningún cobro en el primer año 2021. Consulta, si no se puede crear una plataforma nuestra similar a esa sin tener que depender en ese sentido de AERIS y poder manejar una por aparte, donde no pongan ese montón de condiciones.

El Lic. Javier Vives Blen responde que la respuesta es sí, y ya se tiene adelantadas algunas exploraciones que se han realizado con el proveedor del sistema operativo que es LDCOM para tener un canal electrónico que se había conceptualizado no como venta en líneas, sino de reserva en línea, y que la venta al final se genere en el sitio donde el pasajero ya está en la terminal, ya sea en llegadas o salidas. Ese esfuerzo continúa, pero depende de algunos aspectos de contratación que se materialicen para poder llevar adelante.

Se adelantó esta iniciativa de AERIS la cual no viene a contradecir, ni sustituir ese esfuerzo ya iniciado, no obstante, se considera oportuno que el IMAS como operador comercial del aeropuerto tenga presencia en este, que reunirá a los distintos comercios, porque se considera que se tiene una ventaja competitiva en términos del precio que se ofrece. En ese sentido, ambos esfuerzos puede coincidir, se adelantó este que salió más rápido que el nuestro, pero todo dependerá de la contratación que se tiene proyectado a sacar a inicios del 2021, para poder hacer ese desarrollo y ofrecer directamente una posibilidad de reserva en línea con un surtido más amplio, e inclusive mayores posibilidades donde una persona puede de manera anticipada generar la reserva en línea para una fecha posterior, no tiene que estar en la terminal para poderlo realizar.

El Ing. Ronald Cordero, Director le parece excelente participar ahora con ellos, porque eso va a dar el expertise para poder mejorar la plataforma que se podría aplicar en el año 2022.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora los felicita.

La MBA. Marianela Navarro, Auditora General a.i. informa que se tuvo una reunión con el señor Javier Vives y Melchor Marcos para analizarlo y se aclararon muchas dudas que se tenían sobre ese contrato. La reunión fue productiva porque a como está escrito y se explica se entiende mejor.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

Se cuestionó el hecho de que AERIS tiene el derecho de utilizar y analizar la información, donde va a ver datos de ventas, si a futuro se tiene la herramienta, todos saben que la información de ventas es tema confidencial, además no se sabe que información van a ingresar los compradores, pueden ser números de teléfono, correos, direcciones, tipo de género, toda esa información en alguno recae como información confidencial, es por esa razón esa cláusula de AERIS dice de utilizar y analizar la información y tendencias de ventas, el señor Javier Vives lo dijo muy bien, hay un riesgo y Empresas Comerciales está administrando ese riesgo que siempre va a estar ahí de menor o mayor grado latente. Espera que se pueda hacer esa herramienta por parte del IMAS y así minimizar ese riesgo.

La Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica a.i. aclara que el tema del contrato que se está viendo en este momento, es un contrato de adhesión donde se toma o se deja tal y como está, y lo que se ha revisado en forma conjunta, es que se ajuste a lo que establece el ordenamiento jurídico. La inquietud que la señora Marianela Navarro ha externado respecto al contrato es el manejo de los posibles datos que estén ahí siendo incorporados en esta plataforma.

De acuerdo con la revisión que se realizó del tema, el contrato que se está presentando a este Consejo Directivo hace una referencia en la cláusula 8.2 a la política de términos y condiciones, esta política a su vez tiene una regulación general de diferentes aspectos, y uno de los aspectos que regula en la cláusula 3.5 es el respeto a la Ley de Protección de Datos, Ley 8968. También en esta política de términos y condiciones hace una referencia de cuál es el tipo de información que se sube a la plataforma, y en la cláusula 4.2 refiere que es información básica para efectos de concretar la venta, entre ellas el nombre, el tema del correo electrónico, el número de vuelo, esos los datos específicos y únicos que pide al menos la política que refiere y que está relacionado con el contrato.

No sobra más decir, que el contrato o cualquier convenio bilateral está siempre marcado dentro del ordenamiento jurídico vigente en el país donde se está ejecutando. Este contrato en especial no puede ir en contra de ese respeto del manejo de los datos, y en ese sentido al referir la cláusula 8.9, esa es una información que está relacionado con temas de ventas, que si bien pueden incomodar es parte de la normalidad que un administrador de una plataforma obtiene de ese servicio que está dando. Si bien no gusta del todo hacer un contrato de adhesión, es parte de la normalidad que se tiene, pero a la vez no se está hablando de datos sensibles personales, ni demás, y en general es un tema más comercial que otra naturaleza.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

El Lic. Javier Vives Blen menciona que de parte de la Auditoría hubo observaciones y ellos propiciaron un espacio que fue muy constructivo, para la administración resulta muy provechoso cuando se generan consultas con respecto a un planteamiento que se realiza y eso se puede compartir.

No habiendo más consultas, el señor Vicepresidente le agradece al señor Melchor Marcos su participación, y se retira de la sesión

El señor Vicepresidente solicita a la señora Tatiana Loaiza proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 511-12-2020

CONSIDERANDO

1. El artículo 14bis de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N°4760 y sus reformas, otorga al IMAS la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales.
2. Dentro de la estructura orgánica del IMAS, se encuentra el Área de Empresas Comerciales, la cual corresponde a un órgano empresa que desarrolla un servicio de naturaleza comercial y de carácter no esencial, según lo ha destacado la Procuraduría General de la República en su dictamen C-055-2008 del 22 de febrero 2008.
3. Mediante oficio IMAS-SGGR-301-2020, la Subgerencia de Gestión de Recursos remite a la Asesoría Jurídica el "*CONTRATO DE LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DIGITAL "DU SHOP" DE AERIS HOLDING COSTA RICA, S.A.*", para valoración de conformidad con el ordenamiento jurídico, a efectos de obtener la constancia de legalidad respectiva. En dicho oficio se señala:

"Dentro de las acciones que ha definido Aeris, en su de calidad gestor interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, para adaptar su operación luego de los efectos ocasionados por la pandemia Covid-19, se encuentra la implementación de un Market Place o tienda en línea, donde se pretende reunir a los distintos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

operadores comerciales en un canal virtual que permita a las personas realizar sus compras y coordinar el retiro de la misma, sin necesidad de permanecer tiempos prolongados en sitio.

*Por parte del Área de Empresas Comerciales, se considera necesario tener presencia en dicha plataforma. En ese sentido, remito el documento denominado **"CONTRATO DE LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DIGITAL "DU SHOP" DE AERIS HOLDING COSTA RICA, S.A."** que ha sido elaborado por AERIS para el uso de la misma. Lo anterior, con la intención de obtener la constancia de legalidad correspondiente, a efectos de someter el texto del contrato para aprobación del Consejo Directivo."*

4. Mediante oficio IMAS-PE-AJ-1010-2020 la Asesoría Jurídica remite la Constancia de Legalidad del contrato **No CSEC- COM-20-001**, sobre el cumplimiento y legalidad del contenido del **CONTRATO DE LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DIGITAL "DU SHOP" DE AERIS HOLDING COSTA RICA, S.A.**
5. El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el numeral quinto, inciso r, establece que es una competencia del Órgano Colegiado conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el Contrato de Licencia para utilización de Plataforma de Servicios de Comercialización Digital "DU SHOP" de AERIS HOLDING COSTA RICA, S.A.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

6.2 Análisis de la solicitud fundamentada para diferir el pago de los Servicios Administrativos del Programa de Empresas Comerciales del período 2020, según oficio IMAS-SGGR-321-2020.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual del funcionario Sr. Melchor Marcos Hurtado, Director Empresas Comerciales.

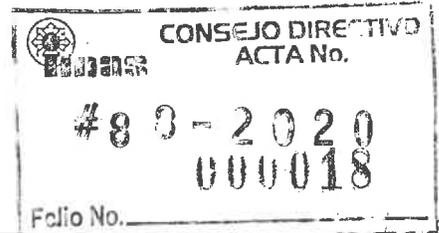
Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

Hace ingreso el señor Melchor Marcos Hurtado.

Explica el Lic. Javier Vives Blen que el tema que se presenta es una solicitud fundamentada para diferir el pago de los servicios administrativos que paga el Programa de Empresas Comerciales al Programa de Actividades Centrales mensualmente, y que se acumuló durante el 2020.

Anteriormente se ha presentado la situación de Empresas Comerciales, que desde el inicio de la emergencia y ante la implementación de las medidas sanitarias en materia migratoria que llevó a cerrar las tiendas durante un período determinado, fue necesario tomar decisiones con respecto a las obligaciones que ya estaban vigentes y que se debían honrar, principalmente esas decisiones consistió en buscar negociar con los distintos proveedores, el poder diferir los pagos de las factoras tanto de bienes, como de servicios que se tenían, y reducir al máximo los requerimiento del flujo de efectivo, porque el objetivo era asegurar la sostenibilidad del programa durante el tiempo que se tuvo venta cero. Eso implicó que los servicios administrativos que cancela el Programa de Empresas Comerciales a nivel central se registraran mes a mes a partir del mes de abril, pero no se hiciera el pago de los mismo como tal, es decir no se utilizara el flujo disponible para pasarlo a nivel central por concepto de esos servicios.

Esos servicios tienen su génesis en el acuerdo del Consejo Directivo No. 505-11-2'15 del 19 de noviembre del 2015, donde este Órgano Colegiado aprobó la metodología de cálculo para el cobro de los servicios administrativos que brindan las personas funcionaria del Programa de Actividades Central, al Programa de Empresas Comerciales, estableciendo en la parte dispositiva de dicho acuerdo, que el mismo se viese como fundamento legal para establecer formalmente el cobro que se realiza, esto en virtud también de un informa de la Auditoría que recomendaba a la Administración determinar el fundamento legal para dicho cobro.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

En su oportunidad la forma que se materializó y se atendió esa recomendación fue justamente determinando una metodología de cálculo a cuanto ascendía esos servicios y estableciendo este acuerdo, que a partir de ese momento rige.

Para el año 2020 el cobro por servicios administrativos que el Programa de Empresas Comerciales cancela mensualmente, asciende a $\text{¢}40.760.338,57$ (cuarenta millones setecientos sesenta mil trescientos treinta y ocho colones con 57/100) que como indicó al inicio se ha ido registrando contablemente, pero no se ha realizado el pago del mismo para proteger el flujo de efectivo, y el planteamiento que se trae es que en virtud de que este Consejo Directivo es el que estableció mediante acuerdo la forma de cálculo y la obligación misma, se autorice lo acumulado durante el 2020, se empiece a pagar en el 2021, según la disponibilidad de recursos que tenga el programa, y la disponibilidad presupuestaria, donde habría que hacer algunos ajustes a nivel de presupuesto extraordinario para incorporarle en esa partida contenido que permita hacer el pago.

Según las proyecciones que se han realizado al efecto, según las ventas que se tiene proyectas para el 2021, en el transcurso del 2021 se podría cancelar la suma alrededor de $\text{¢}400.000.000,00$ (cuatrocientos millones de colones) que está acumulada, y en su totalidad se cancelaría durante ese período.

No obstante, en el caso que llegase a finalizar ese año y no se haya completado el total de la suma adeudada, se vendría nuevamente ante este Consejo Directivo con una propuesta, ya sea para diferir por un período adicional, o para una condonación eventualmente, pero eso sería en ese momento determinado, ahorita las proyecciones y los cálculos que se han realizado indican que durante el 2021 se podrá cancelar y la solicitud es en ese sentido, que este Consejo Directivo autorice que se conserve para el Programa de Empresas Comerciales como una cuenta por pagar y en el caso de Actividades Centrales como una cuenta por cobrar, a afectos de tener un sustento del porqué se mantiene de esa manera, según la normativa que regula la operación de Empresas Comerciales, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo en su numeral quinto, inciso r, la competencia para el órgano colegiado de conocer y decidir lo relacionado con la administración y la forma de conducción de las Tienda Libres de impuestos, y que eso permita tener un sustento para exponerle a la Auditoría Externa de estados financieros que se realizan anualmente, el porqué está esa cuenta en esa condición y haya un respaldo del mismo.

Al no haber ninguna consulta, el señor Vicepresidente le agradece al señor Melchor Marcos Hurtado su participación, el mismo se retira de la sesión.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

A solicitud del señor Vicepresidente la señora Mba. Tatiana Loaiza Rodríguez procede con la lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 512-12-2020

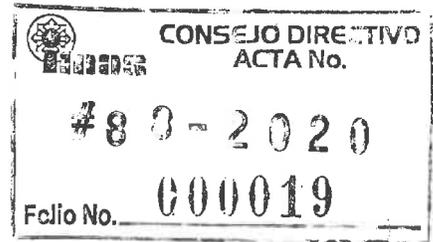
CONSIDERANDO

- 1- El artículo 14bis de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N°4760 y sus reformas, otorga al IMAS la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales.
- 2- Dentro de la estructura orgánica del IMAS, se encuentra el Área de Empresas Comerciales, la cual corresponde a un órgano empresa que desarrolla un servicio de naturaleza comercial y de carácter no esencial, según lo ha destacado la Procuraduría General de la República en su dictamen C-055-2008 del 22 de febrero 2008.
- 3- Mediante acuerdo del Consejo Directivo N°505-11-2015, del 19 de noviembre del 2015, se aprobó la metodología de cálculo para el cobro de los “*Servicios Administrativos*” que brindan las personas funcionarias del Programa de Actividades Centrales al Programa de Empresas Comerciales, en dicho acuerdo se establece que:

“El presente acuerdo sirva de fundamento legal para establecer formalmente el cobro que se realiza al Programa de Empresas Comerciales por los “Servicios Administrativos”, brindados desde el nivel central de la Institución.”

- 4- Mediante oficio IMAS-SGGR-321-2020, la Subgerencia de Gestión de Recursos y el Área de Empresas Comerciales realizan una solicitud fundamentada para diferir el pago de los Servicios Administrativos del Programa de Empresas Comerciales del período 2020, en el cual señalan:

“En virtud de la coyuntura ocasionada por la emergencia nacional declarada mediante el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo 2020, producto del COVID-19, el Área de Empresas Comerciales ha realizado un trabajo minucioso en la atención del flujo de efectivo desde el inicio de la emergencia, a efectos de asegurar la disponibilidad de recursos que le permitiese a la empresa



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

sostenerse durante el período de mayor afectación en ventas... respetuosamente se presenta ante este Consejo Directivo la solicitud, para que, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, se autorice diferir el pago por concepto de "Servicios Administrativos" del Programa de Empresas Comerciales, que se acumuló durante el año 2020, para que el mismo se gire a partir del año 2021, sin incurrir en intereses corrientes o moratorios, según la disponibilidad presupuestaria y de flujo de efectivo que tenga la empresa."

- 5- El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el numeral quinto, inciso r, establece que es una competencia del Órgano Colegiado conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Autorizar al Área de Empresas Comerciales para diferir el pago por concepto de "Servicios Administrativos" del Programa de Empresas Comerciales al Programa de Actividades Centrales, que se acumuló durante el año 2020, para que el mismo sea cancelado durante año 2021, sin incurrir en intereses corrientes o moratorios, según la disponibilidad presupuestaria y de flujo de efectivo que tenga Empresas Comerciales.
2. Los servicios que corresponden al período 2021, se cancelarán conforme la normativa, según la periodicidad al efecto establecida.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

ARTÍCULO SÉTIMO: SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

7.2 *Análisis de la segregación de un lote según resolución Folio No. 0064-11-2020.*

El señor Vicepresidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual de la funcionara Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Karla Pérez Fonseca.

El señor Vicepresidente indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber y la MSc. Karla Pérez Fonseca estaría aclarando las inquietudes.

El Lic. Rolando Fernández Salazar, Vicepresidente somete a votación la resolución folio No. 0064-11-2020.

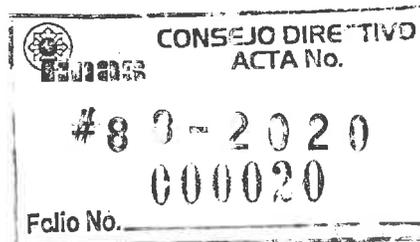
No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 513-12-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Vanessa Hidalgo Cárdenas, con el V°B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por dos integrantes, la señora González Chaves María Gabriela de 51 años de edad, de estado civil soltera, madre jefa de hogar, con un hijo de 24 años de edad. En la actualidad el joven no estudia ni trabaja.

1.2.- Con respecto al estado de salud la Profesional en Desarrollo Social no refiere que algún miembro del grupo familiar padezca de alguna enfermedad crónica.

1.3.- El ingreso familiar que percibe la familia corresponde al oficio que realiza la señora María Gabriela y este es de niñera, por dicha actividad percibe un ingreso al mes de ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos), los que son insuficientes para cubrir sus necesidades más elementales. El hijo Daniel Gerardo González Chaves, en estos momentos se encuentra desempleado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020

1.4.- La familia tiene de vivir en el inmueble más de 20 años; el terreno donde se ubica la vivienda y donde habita la familia en la actualidad, fue adquirido mediante compra de un derecho a la primera poseedora del inmueble, la señora Roxana Picado Fajardo quien de la misma propiedad vendió una porción a la señora Yerlin Vargas; llegado el momento ambas solicitaron la titulación del inmueble que ocupaban. Al no contar la propiedad con el área mínima para poder generar un título de propiedad, definen llevar el asunto a un Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, quien resuelve, entre otras cosas: *“Punto 3: se reconozca y declare que la señora María Gabriela González, es la primera poseedora del inmueble y que tiene más tiempo de residir en el mismo, por lo consiguiente la señora Yerlin Vargas Granados llegó a residir al inmueble con posterioridad. Punto 4: que reconozca y declare que la señora González es la que tiene el derecho de titulación sobre el inmueble, matrícula de folio real 1-438587-000, por ser previa su ocupación del inmueble, así como la posesión real efectiva que ostenta el mismo”*.

Importante indicar que la familia representada por la señora Yerlin Vargas, no habita en el terreno mencionado, pero también es beneficiaria de la Institución a través de otro beneficio.

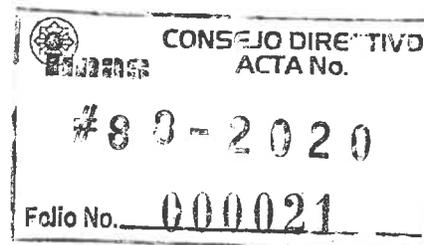
En el terreno se encuentra construida la vivienda en block, en buen estado de conservación, sin cielo raso, piso de mosaico en regular estado, cuenta con tres dormitorios, sala-comedor, cocina, cuarto de pila y patio. Asimismo, en el lote habita una hija con su pareja, en un pequeño apartamento.

En la propiedad existen dos viviendas más; en una de ellas vive una hija con dos hijos y en la otra un hermano con la esposa e hijos. Según documento adjunto al expediente, folios # 000213 y 000215, ambos renuncian a cualquier derecho que pudieran tener en la propiedad, y están anuentes a que la Institución proceda con la titulación a favor de la señora María Gabriela González Chaves.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 366 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, registra antecedentes Institucionales, desde el año 2004 hasta el 2008, recibiendo beneficios del 0001 y 0017.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Vanessa Hidalgo Cárdenas, Jefa de la ULDS-Pavas, recomienda además de la donación del inmueble, que los



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

gastos notariales sean cubiertos por la Institución, por la condición socio-económica familiar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación de un lote del Proyecto Barrio Corazón de Jesús, con un área de 54 m² de la finca inscrita en el Partido de San José, parte del folio real 212498-000, para reunirla y donarla con la finca completa de 120 m², inscrita en el Partido de San José folio real 438587-000, para un total de 174 m² según plano catastrado # SJ-2000750-2017; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0064-11-20 de fecha 17 de noviembre 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La segregación y donación se hará a favor de la beneficiaria que se detalla en el cuadro siguiente y en las condiciones indicadas:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	1) Parte del Folio Real	2) Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
González Chaves María Gabriela	1-745-061	Donación	SJ-2000750-2017	1) 1-212498-000 ----- 2) 1-438587-000		174	10.440.000. ^{oo}

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 88-12-2020**

Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente le agradece a la señora Karla Pérez su participación, y se retira de la sesión.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora consulta que cuando sería la próxima sesión del Consejo Directivo.

La MBA. Tatiana Loiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas indica que lo más probable que la próxima sesión se realice el 07 de enero de 2021.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:13 p.m.



LIC. ROLANDO FERNÁNDEZ AGUILAR
VICEPRESIDENTE



LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA